

20.046

LIBRO AUTENTICO DE LEGISLACION ECUATORIANA



EL CONGRESO NACIONAL

CONSIDERANDO

- Que la Ley N. 10, de 1958, que crea la LIGA DEPORTIVA NACIONAL DE QUEVEDO, en sus artículos cuarenta y cinco, cuarenta y seis y cuarenta y siete, establece la estructura de esta institución;
- Que la Ley N. 10, de 1958, que crea la LIGA DEPORTIVA NACIONAL DE QUEVEDO, en sus artículos cuarenta y cinco, cuarenta y seis y cuarenta y siete, establece la estructura de esta institución;
- Que la Ley N. 10, de 1958, que crea la LIGA DEPORTIVA NACIONAL DE QUEVEDO, en sus artículos cuarenta y cinco, cuarenta y seis y cuarenta y siete, establece la estructura de esta institución;
- Que la Ley N. 10, de 1958, que crea la LIGA DEPORTIVA NACIONAL DE QUEVEDO, en sus artículos cuarenta y cinco, cuarenta y seis y cuarenta y siete, establece la estructura de esta institución;
- Que la Ley N. 10, de 1958, que crea la LIGA DEPORTIVA NACIONAL DE QUEVEDO, en sus artículos cuarenta y cinco, cuarenta y seis y cuarenta y siete, establece la estructura de esta institución;

ACUERDA

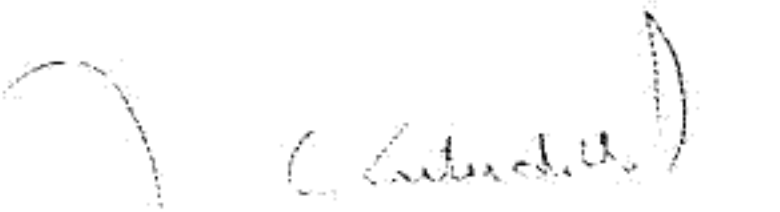
de aprobar el estatuto de la LIGA DEPORTIVA NACIONAL DE QUEVEDO, en sus artículos cuarenta y cinco, cuarenta y seis y cuarenta y siete, que establece la estructura de esta institución, y de aprobar el estatuto de la LIGA DEPORTIVA NACIONAL DE QUEVEDO, en sus artículos cuarenta y cinco, cuarenta y seis y cuarenta y siete, que establece la estructura de esta institución.

ARCHIVO

En fe de lo cual el señor abogado CARLOS MORE FUNTES, designado por el Poder Judicial, en virtud de su cargo de Abogado General del Poder Judicial, en representación del Poder Judicial, y el señor abogado CARLOS MORE FUNTES, designado por el Poder Judicial, en virtud de su cargo de Abogado General del Poder Judicial, en representación del Poder Judicial, han suscrito el presente acuerdo en la ciudad de Quito, a las once horas de la mañana del día veintidós de mayo de mil noventa y seis.

En fe de lo cual se han suscritos en la ciudad de Quito, a las once horas de la mañana del día veintidós de mayo de mil noventa y seis, los señores:


 Sr. JUAN JOSE PUNG ARIZOSA
 Presidente del Congreso Nacional


 Sr. GUILLERMO H. ASTUDILLO IBARRA
 Secretario General